



Santiago, 25 de Julio de 2014

Señor  
Javier Osorio  
Director General de Obras Públicas  
Ministerio de Obras Públicas  
Presente

Estimado Director General,

Como es de su conocimiento, el Ministerio de Obras adjudicó, mediante Decreto Supremo N°249, de fecha 27 de agosto de 2013, el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Vial Rutas del Loa”, al grupo licitante denominado “Consortio Vial Antio-Andino”, conformado por las empresas “Constructora e Inversiones SANJOSE Andina Limitada” e “Inversiones Viales Andina Limitada”. El mencionado Decreto Supremo fue publicado en el Diario Oficial N°40.843, con fecha 28 de abril de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Licitación, con fecha 20 de junio de 2014, constituimos la Sociedad Concesionaria SanJose Rutas del Loa, S.A. con la cual, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, se entiende celebrado el contrato de concesión.

Adicionalmente, y también de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de Licitación, con fecha 26 de junio de 2014 realizamos a la empresa Skanska Loa Inversiones Limitada, RUT 76.106.997-7, el pago por concepto de reembolso de los estudios, en su carácter de Postulante de la Iniciativa Privada que dio origen al presente contrato de concesión.

A la fecha también se nos ha hecho entrega de la infraestructura preexistente, la cual nos encontramos manteniendo y conservando, además, la Sociedad Concesionaria se encuentra trabajando fuertemente en el desarrollo de los proyectos de ingeniería de detalle, que serán la base sobre los cuales se construirá la obra concesionada.

SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA SA  
Alcántara 44, piso 5º - Las Condes - Santiago Tlf: 2 5941800 Fax: 2 5714172





Como podrá apreciar el Director General, en los primeros 90 días del contrato “Concesión Vial Rutas del Loa” Grupo San Jose S.A, directamente o través de la respectiva Sociedad Concesionaria ha asumido a cabalidad sus obligaciones derivadas del contrato de concesión, lo que constituye una clara manifestación de nuestra voluntad de cumplir el contrato de concesión de la especie.

Desgraciadamente en forma paralela a todos estos acontecimientos, como Grupo nos hemos visto afectados por la dilación en el otorgamiento de la Puesta en Servicio Definitiva de los Hospitales de Maipú y La Florida, pertenecientes al contrato de concesión denominado “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria. Hospital de Maipú, Hospital de La Florida”, donde pese a estar terminadas las obras contratadas, no hemos tenido un pronunciamiento de la Autoridad Concedente.<sup>1</sup>

Si bien reconocemos que estamos en presencia de contratos de concesión diferentes, desde un punto de vista de estructuración de financiamiento, las entidades crediticias consideran los negocios del Grupo San José en Chile como un todo indivisible, afectando en definitiva la situación del contrato de concesión de hospitales directamente el financiamiento del contrato “Concesión Vial Rutas del Loa”.

Sólo con el objeto de ilustrar al Director General sobre este punto, me permito señalar a Ud. que nuestro contrato de financiamiento<sup>2</sup> de la concesión de hospitales contempla como causal de incumplimiento del mismo, la no obtención de la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras al día 30 de septiembre de 2014. Este eventual incumplimiento al que nos podríamos ver expuestos dificulta, por una parte, la obtención de nuevos recursos para financiar el contrato de “Concesión Vial Rutas del Loa”, además, de obligarnos como Grupo a tomar una serie de resguardos frente a esta eventualidad.

---

<sup>1</sup> A la fecha han transcurrido más de 55 días desde nuestra solicitud de autorización de Puesta en Servicio Definitivo de las Obras, sin que tengamos un pronunciamiento formal de la Administración.

<sup>2</sup> Nuestro Contrato de Financiamiento es un Crédito Sindicado, donde intervienen los Bancos BBVA, Itaú, Banco Estado, BICE, Scotiabank, Security, entre otros.





Claramente esta situación de dilación en la obtención de la Puesta en Servicio Definitiva de los Hospitales de Maipú y La Florida no era posible preverla, si tenemos en consideración que la totalidad de las observaciones formuladas por la respectiva Comisión, durante la Puesta en Servicio Provisoria de los Hospitales, se encuentran debidamente subsanadas de acuerdo a informe del propio Inspector Fiscal del Contrato.

De acuerdo a la información que se nos ha proporcionado, el Representante del Servicio de Salud Metropolitano en la Comisión de Puesta en Servicio Definitiva de los Hospitales de Maipú y La Florida está revisando con su respectivos equipos de asesores la totalidad de las observaciones formuladas durante el proceso de Puesta en Servicio Provisoria, pese a que el Inspector Fiscal del contrato de concesión certificó que dichas observaciones se encontraban subsanadas. Esta situación, en nuestro concepto absolutamente anormal, ha traído como consecuencia una dilación en la obtención de la Puesta en Servicio Definitiva de los Hospitales, y lo que es más grave aún, ha introducido una cuota de incertidumbre al proceso complejo de explicar. Esta situación también ha afectado la Emisión de Bonos que el Grupo San José tenía prevista realizar por un monto nominal total de seis millones ciento ochenta y un mil Unidades de Fomento (la Emisión), para lo cual suscribió un contrato de emisión de bonos por escritura pública<sup>3</sup> con fecha 8 de julio de 2014, el cual se encuentra actualmente en proceso de revisión y autorización por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Adicionalmente a lo antes señalado, hacemos presente a Ud. que en el caso particular de la licitación del contrato “Concesión Vial Rutas del Loa”, por causas no imputables a nuestra representada, existió una dilación injustificada en la adjudicación del contrato, transcurriendo más de 500 días entre la “Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas” y la publicación en el Diario Oficial del correspondiente Decreto Supremo de

---

<sup>3</sup> Otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, Repertorio N°17.244-2014



Adjudicación, situación que escapa a la normalidad y a los plazos que mi representada consideró al momento de evaluar su oferta<sup>4</sup>.

Estas dos circunstancias antes señaladas, absolutamente imprevistas y respecto de las cuales mi representada no tienen ninguna responsabilidad, han afectado fuertemente las condiciones financieras del contrato “Concesión Vial Rutas del Loa”, lo que ha traído como consecuencia que las instituciones bancarias y financieras con las cuales estamos negociando el financiamiento, hayan establecido condiciones extremadamente gravosas para mi representada que hacen muy dificultoso su cumplimiento, no obstante lo cual, seguimos trabajando con ellas en la búsqueda de una solución que sea satisfactoria para todas las partes.

Desgraciadamente la situación planteada no es compatible con el plazo establecido en las Bases de Licitación para la entrega de la Garantía de Construcción, que vence el próximo día 28 de julio de 2014. Hacemos presente desde ya, para no mover a equívocos, que el contrato “Concesión Vial Rutas del Loa” se encuentra con su Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta vigente, cuyo valor asciende a la suma UF 175.000 y su vencimiento es el día 30 de septiembre de 2014.

Dado lo anteriormente expuesto, venimos en solicitar a Ud. nos permita entregar la Garantía de Construcción al vencimiento de la Garantía de Seriedad de la Oferta, oportunidad en la cual creemos que el Ministerio de Obras Públicas nos habrá

---

<sup>4</sup> Corrobora nuestra aseveración los dos contratos de concesión licitados inmediatamente anteriores al nuestro donde los tiempos de adjudicación fueron considerablemente menores. En efecto, tratándose de la obra pública fiscal “Hospital de Antofagasta”, cuya recepción de ofertas técnicas y económicas se verificó el día 18 de octubre de 2012, el contrato de concesión se perfeccionó con fecha 21 de junio de 2013, oportunidad en la cual se publicó en el Diario Oficial el correspondiente Decreto Supremo de Adjudicación. Por su parte, tratándose de la obra pública fiscal denominada “Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta D43 de la Región de Coquimbo”, la apertura de las ofertas técnicas se verificó el día 19 de octubre de 2012, perfeccionándose el correspondiente contrato con fecha 31 de mayo de 2013, mediante la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo MOP N°151. En términos prácticos, el plazo entre la presentación de las ofertas técnicas y económicas y la publicación en el Diario Oficial del correspondiente Decreto de Adjudicación, en el caso del Hospital de Antofagasta, fue de 246 días, en tanto, en el caso de la Ruta D43, fue de 224 días.





concedido la Puesta en Servicio Definitiva de los Hospitales de Maipú y La Florida. Dejamos constancia que durante todo el período que dure la eventual prórroga de plazo, el contrato de concesión mantendrá vigente la boleta bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta, la que de conformidad con el numeral 1.7.1<sup>5</sup> de las Bases de Licitación garantiza el cumplimiento en tiempo y forma de todas las obligaciones del contrato de concesión.

Entendemos que esta prórroga de plazo no afecta el interés fiscal, toda vez que el Ministerio de Obras Públicas no ve afectada su posición contractual, y el menor valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta respecto de la Garantía de Construcción, no tiene incidencia en el contrato, si consideramos que durante todo este período de tiempo no se iniciará la construcción de las obras<sup>6</sup>.

Con el objeto de no alterar el valor de nuestras obligaciones pecuniarias, ofrecemos desde ya cancelar al Ministerio de Obras Públicas el costo del valor de la Garantía de Construcción por el tiempo que dure la prórroga.

Saluda Atentamente a Ud.,

---

**JOAQUÍN DEL CERRRO ALDEA**  
**GERENTE GENERAL**  
**SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A**

---

<sup>5</sup> “Mientras no opere la sustitución de la Garantía de Seriedad de la Oferta por la garantía prevista en el artículo 1.8.1.1 de las presentes Bases de Licitación, podrá hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta vigente en caso de incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión”

<sup>6</sup> De acuerdo al numeral 1.9.1.2 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria dispone de un plazo que va desde los 10 a los 16 meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación, para desarrollar los Proyectos de Ingeniería de Detalle, sin los cuales no puede iniciar la construcción de las obras.